## Índice general

P	róla	ogo de Daniel R. Pastor y Eugenio C. Sarrabayrouse	9			
C	apít	tulo I				
L	4 <i>S K</i>	REGLAS DETRÁS DE LA EXCEPCIÓN				
	Reflexiones respecto de la tortura en los grupos de casos de las «ticking time bombs»					
S	1.	Introducción	16			
S	2.	¿Excepción a la prohibición de la tortura en los casos de bombas de relojería?	22			
S	3.	Excepciones y reglas, excepciones como reglas	32			
•	4.		40			
	5.		46			
S	6.	Conclusion	59			
	-					
įΊ	TEN	NE FUTURO LA TEORÍA DEL BIEN JURÍDICO?				
		1. Introducción 16 2. ¿Excepción a la prohibición de la tortura en los casos de bombas de relojería? 22 3. Excepciones y reglas, excepciones como reglas 32 4. Crítica a la regla de la caducidad 40 5. Crítica a la regla de los costes 46 6. Conclusión 59  Pútulo II  IENE FUTURO LA TEORÍA DEL BIEN JURÍDICO? flexiones a partir de la sentencia d'Tribunal Constitucional alemán con respecto delito de incesto (£ 173 del StGB)  1. La sentencia 66 2. El bien jurídico y la protección de las convicciones morales en la sentencia 69				
S	1.	La sentencia	66			
S	2.		69			
S	3.		75			

12 ÍNDICE GENERAL

·	<ul><li>4.</li><li>5.</li></ul>	Liberalismo jurídico-penal fundado en la autonomía de la esfera nuclear de la vida privada
C	apít	ulo III
T	ENE	NCIA DE DROGAS, PRIVACIDAD, AUTONOMÍA
d se d	e la obre el tij	xiones a partir de la sentencia Corte Suprema argentina la inconstitucionalidad po penal de tenencia de drogas consumo personal
8 8	1. 2. 3.	La sentencia 99  Eficacia y esfera privada en la sentencia 100  Privacidad y autonomía: una primera aproximación 100  a) Consideraciones terminológicas 100  b) Tres criterios negativos o ¿por qué son impunes los pensamientos? 100  c) Directivas adicionales para un concepto originario de autonomía: universalización 110  1. Universalización 110  2. Universalización y desigualdad 110  3. Heurística de la coherencia y de la tradición liberal 110
		<ul> <li>d) Aplicación particular de los criterios al tipo penal de la tenencia de drogas para consumo personal</li> <li>120</li> </ul>
S	4.	Conclusión: autonomía, bien jurídico, proporcionalidad 12: